



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 003-2025-MDH-ALC.

Huipoca, 10 de enero del 2025.

VISTO:

El INFORME N.º 002-2025-DGPP-MDH-EJCJ de fecha 10 de enero del 2025, INFORME N.º 003-2024-GSMGAYDS/MDH de fecha 06 de enero del 2025, VISTO el Plan de actividad año 2023, Informe Legal N.º 002-2025-MDH-GM/OGAJ de fecha 10 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regula las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y las, competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, con el Decreto Legislativo N.º 1440 establece que el año fiscal, es periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente en el año fiscal.

Que, siendo uno de las razones socio económicas el desarrollar un plan de actividades para dar a conocer las costumbres y tradiciones a los turistas y a la población de nuestro distrito de Huipoca, generando para esto la unión de la población del distrito, el auto empleo, dar a conocer las diferentes habilidades físicas y creativas que tienen nuestros pobladores.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, artículo 73º Materias de competencia municipal, numeral 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, con el INFORME N.º 002-2025-DGPP-MDH-EJCJ de fecha 10 de enero del 2025, presentado por el C.P. Edwin Jhimer Casio Justo – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – MDH quien al haber revisado el Plan de Trabajo de vacaciones útiles 2025, a solicitud de la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, por lo que esta oficina hace llegar la disponibilidad de marco presupuestal. De la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO
RUBRO: 07 FONCOMUN META : 37 DEPORTE FUNDAMENTAL	2.3. 2.7.11.99 - SERVICIOS DIVERSOS	S/ 8,530.00
	2.3. 1.2. 1.1 - VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 1,700.00
	2.3. 1.99. 1.99 - OTROS BIENES	S/ 2,170.00
	2.3. 1.5. 1.2 - PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 1,138.00
	2.3. 1.1. 1.1 - ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 1,096.00
		S/ 14,634.00

Que, mediante el INFORME N.º 003-2024-GSMGAYDS/MDH de fecha 06 de enero del 2024, presentado por la Ing. Enith Maylle Torres – Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, quien en adelante presenta el plan de trabajo “VACACIONES UTILES 2025”, “Vóley, Fútbol, Karate, Razonamiento Matemático, Computación y Minichef” para su revisión y aprobación (...) esto con la finalidad de socializar y mejorar las relaciones interpersonales de los NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES por ende contribuye en su salud por los movimientos motrices y nutrir sus conocimientos.

Que, VISTO el Plan de Trabajo denominado “VACACIONES UTILES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA 2025”; en cuyo objetivo general, dar a conocer lineamientos de preparación de forma optima al niño, niña, jóvenes y adultos de nuestra provincia; teniendo como objetivo principal el de FORMAR y RECREAR al menor y adulto en un desarrollo cognitivo, psicológico e integral.

En resumen, visto el presupuesto de ejecución:

Nº	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE PROFESORES	7550.00
2	MATERIAL PARA TALLER DE VOLEY	1,410.00
3	MATERIAL PARA TALLER DE FUTBOL	1,960.00
4	MATERIAL PARA KARATE	500.00
5	MATERIAL PARA MINICHEF	480.00
6	MATERIAL PARA RAZONAMIENTO MATEMATICO Y ORATORIA	1,178.00
7	MATERIALES E INSUMOS PARA INAUGURACION Y CLAUSURA	1,596.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/ 14,674.00

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 002-2025-MDH-GM/OGAJ de fecha 10 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el Plan de actividades denominado “vacaciones útiles 2025”.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de la Actividad Denominado “**VACACIONES UTILIES 2025**” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA, con cargo a la fuente de financiamiento rubro 07 FONCOMUN, META: 37 DEPORTE FUNDAMENTAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Plan de la Actividad Denominado “**VACACIONES UTILIES 2025**” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA por el monto total de S/. 14,634.00 (Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100) soles (ver el cuadro).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la aprobación del presente expediente, la Gerencia Municipal debe **ENCARGAR** el cumplimiento del presente informe mediante acto resolutivo de alcaldía a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, la notificación de la presente resolución y su difusión por medio de la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA:

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Abastecimiento.

Archivo.